



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2018, como asunto urgente 3, adoptó el siguiente acuerdo:

**RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD MERCANTIL AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U. DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA CONTABILIDAD SICALWIN".**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2018, adoptó el acuerdo de adjudicación a la Entidad Mercantil **AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.** del contrato de "**Servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación de la contabilidad SICALWIN**", mediante procedimiento negociado sin publicidad.

En dicho acuerdo se observa un error material, en lo referente al importe de adjudicación, en el punto primero del acuerdo:

**"Primero.- Adjudicar el "Servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación de la contabilidad SICALWIN", a la Entidad Mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., por un importe ascendente a SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (66.165,82 €) I.V.A. excluido. Siendo el importe del I.V.A. TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMO (13.894,82 €). Una vez aplicado el I.V.A. el importe total es de OCHENTA MIL SESENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (80.060,64 €)."**

Observado dicho error material, el Departamento de Contratación considera procedente instar a la Junta de Gobierno Local a que proceda a rectificar dicho error material, siendo el punto correcto:

**"Primero.- Adjudicar el "Servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación de la contabilidad SICALWIN", a la Entidad Mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., por un importe ascendente a OCHENTA MIL SESENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (80.060,64 €). I.V.A. excluido. Siendo el importe del I.V.A. DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (16.812,74 €). Una vez aplicado el I.V.A. el importe es de NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (96.873,38 €)."**

Considerando que se trata de un error material y visto el artículo 109.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Por todo ello SE PROPONE

	Código Cifrado de Verificación: E612G8T0D6H0V34 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	04/06/2018
E612G8T0D6H0V34			

**PRIMERO:** Rectificar el error advertido en el punto primero del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 3 de mayo de 2018, relativo a la adjudicación del expediente de contratación de **“Servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación de la contabilidad SICALWIn”**.

Como consecuencia de dicha rectificación, el punto primero del acuerdo queda redactado en los siguientes términos:

**“Primero.- Adjudicar el “Servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación de la contabilidad SICALWIn”, a la Entidad Mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., por un importe ascendente a OCHENTA MIL SESENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (80.060,64 €). I.V.A. excluido. Siendo el importe del I.V.A. DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (16.812,74 €). Una vez aplicado el I.V.A. el importe total es de NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (96.873,38 €). “**

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo de conformidad con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: E612G8T0D6H0V34 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	04/06/2018
 E612G8T0D6H0V34			